MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional N° 8198/23

Nivel de Entidad:	04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	**Fecha de Emisión:**	03/05/2023
Unidad Compradora (Código SICP)	1006		
ID del Llamado:	419.335	**Tipo de Procedimiento:**	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Descripción del Llamado: SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENICA			
Proveedor:	TELEF.CELULAR DEL PARAGUAY (TELECEL S.A)	**RUC:** 80000519-8	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Servicio de servidores virtuales de contingencia correspondiente al mes de mayo 2023	Unidad		1	64.000.000	64.000.000
					TOTAL :	**64.000.000**

SON GUARANÍES: **Sesenta y cuatro millones**----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 12/01/2023	Hasta: Cumplimiento de las Obligaciones	Contrato N° 03/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 días de recibida la orden de Compra /servicios

LUGAR DE ENTREGA: Sede del Ministerio de Relaciones Exteriores

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* Porcenta

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Recursos Humanos

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA: LP-12004-23-224927

Año	Tipo	Prog.	S. Prog.	Act/Proy	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	0	1	268	30	1	99	768.000.000
								Total:	**768.000.000**

DIRECTOR ADMINISTRATIVO Cap. Carlos Irala Director Administrativo		**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS** Lic. Rolando Valdez Director General Dirección General de Administración y Finanzas
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**ACLARACIÓN DE FIRMA** Hernán Larrosa Ejecutivo de Servicio Gobierno TELECEL S.A.E.